

**REVOCA ADJUDICACIÓN DE ALEJANDRO MONTERO CHAVARRÍA EN ACTA DE ADJUDICACIÓN N°19-2024 DEL CONCURSO "SUBSIDIO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INFRAESTRUCTURA DE CARGA DEL PROYECTO GEF 7 ELECTROMOVILIDAD"**

**ACTA DE REVOCACIÓN N° 02-2024**

**SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Hoy se aprobó lo que sigue:

1. Que, con fecha 07 de febrero de 2024, se procedió a la publicación del **CONCURSO DE SUBSIDIO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INFRAESTRUCTURA DE CARGA DEL PROYECTO GEF 7 ELECTROMOVILIDAD"**, en adelante, "el Concurso", publicado en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

2. Que, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante Acta de Adjudicación N°19-2024, dando cumplimiento al numeral 5.4 de las Bases del Concurso, se procede a la adjudicación de **ALEJANDRO MONTERO CHAVARRÍA** como Beneficiario del Concurso de **"SUBSIDIO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INFRAESTRUCTURA DE CARGA DEL PROYECTO GEF 7 ELECTROMOVILIDAD"**, conforme se detalla a continuación:

<b>BENEFICIO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>R.U.T</b>	<b>MONTO DE COFINANCIAMIENTO</b>	<b>POSTULANTE</b>
Compra del Vehículo Eléctrico BYD YUAN PLUS GL	Astara Retail Chile SpA	96.928.530-4	<b>\$16.260.940.-</b> (dieciséis millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta pesos)	<b>Alejandro Mauricio Montero Chavarría</b>
Provisión e Instalación de Infraestructura de Carga SHENZHEN TIMXON ENERGY TECHNOLOGY CO, LTD EAW-A007S11	Comercializadora RYL SpA	76.871.292-1	<b>\$2.320.500.-</b> (dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos)	<b>Alejandro Mauricio Montero Chavarría</b>

3. Que, con fecha 27 de agosto de 2024, mediante correo electrónico el Beneficiario informa a la Agencia de su desistimiento al proyecto, debido a que no cuenta con el mantenimiento del vehículo eléctrico en su región. Además, da cuenta que el vehículo eléctrico que sí cuenta con la mantención en su localidad, no está en su rango presupuestario.

4. Que, el numeral 3.3 de las Bases del Concurso "Pago de Reserva de Cupo" señala que si el Beneficiario, previo a la firma del Contrato de Adhesión, desiste de continuar en el Concurso, le será devuelto el monto de la Reserva de Cupo.

5. Que, a la fecha 27 de agosto de 2024, no había sido firmado el Contrato de Adhesión, por lo que se cumplen los requisitos para proceder a la revocación del beneficio.

6. Que, en virtud de lo expuesto en los números precedentes, y habiéndose verificado las circunstancias del numeral 5.5, letra j) de las Bases del Concurso, la Agencia, mediante este acto, procede a revocar la adjudicación realizada con fecha 08 de agosto de 2024 a **ALEJANDRO MONTERO CHAVARRÍA**.

#### **APRUEBO:**

1. REVOCASE la adjudicación realizada con fecha 08 de agosto de 2024 a **ALEJANDRO MONTERO CHAVARRÍA** en Acta de Adjudicación N°19-2024 del **CONCURSO "SUBSIDIO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INFRAESTRUCTURA DE CARGA DEL PROYECTO GEF 7 ELECTROMOVILIDAD"**, publicada en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente mediante la página web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**  
*Rosa Riquelme Hermosilla*  
**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



INI 23 AVA 218

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.